

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza la presente demanda la cual se inadmitió por auto de 23 de enero de 2024, proveído notificado en el estado del 24 de enero siguiente. Los términos de traslado transcurrieron los días 25, 26, 29, 30 y 31 de enero de 2024. La parte demandante subsanó en término. Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2024-00002-00
Ejecutivo de Alimentos para Menores de Edad

Entra el Despacho a resolver lo que en derecho corresponde, indicando que, fue allegado en el término propuesto para subsanar el proceso de marras, escrito pretendiendo subsanar la demanda, adjuntándose un documento que contiene al parecer, poder otorgado por la demandante, sin embargo, se advierte que, el contiene una imagen sobrepuesta que no permite al despacho identificar el contenido del citado documento, que tiene como referencia, “Otorgamiento Poder”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, se **INADMITE EN SEGUNDA OPORTUNIDAD** la demanda de la referencia y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla, so pena de serle rechazada, para que se adjunte copia del acta de audiencia de conciliación, tal como lo exige la norma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por lo dicho en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la subsane so pena de ser rechazada si no lo hicieron dentro del término estipulado, conforme lo ordena el art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

LMYCH

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 020 del 08 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria